

AYUNTAMIENTO PLENO 8/ 07

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 26 de julio de 2007, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D. Fernando Maria MUNGUIA OÑATE
D^a. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ
D^a. Ruth DELGADO DIEGO
D. Carlos ARTECHE DE PABLO
D. Francisco Javier MAZO GARCIA
D. Carmelo GONZALEZ FERNANDEZ
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D^a María Reyes GARCIA ORDORICA
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D. María Angeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús GARCIA GOMEZ
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO

Asiste el Interventor D. José Claudio ALVAREZ VILLAZON, y da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 7/07, cuya copia se une.
2. Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle del A.A. nº 61 en la calle La Serna.- “Gevi, S.L. Desarrollos Inmobiliarios”.
3. Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle del A.A. nº 12 en la calle San José.- Altos de San Vicente, S.L.
4. Prórroga del plazo de finalización de la obra del aparcamiento subterráneo en la calle Almirante Churruca.

5. Ratificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 12-07-2007, relativo al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Astillero para la financiación de las obras de "Construcción del Pabellón Polideportivo del colegio público nº 2 de Astillero".
6. Aceptación de la concesión de la autorización para modificar y ampliar en unos 255 m2, de bienes de dominio público marítimo-terrestre la concesión otorgada por O.M. de 5 de diciembre de 1.990.
7. Mociones.- Control al ejecutivo.
8. Informes de Alcaldía.
9. Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 7/07.- A pregunta del Sr. Presidente, no se formula observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 7/07, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL AMBITO DE ACTUACION Nº 61 EN LA CALLE LA SERNA.- "GEVI, S.L., DESARROLLOS INMOBILIARIOS".-

Visto el expediente 97/2007, a instancia de GEVI, S.L. DESARROLLOS INMOBILIARIOS, se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la c/ La Serna (A.A., nº 61), redactado por el Arquitecto D. José L. Blanco Rojo.

Considerando que el Estudio de Detalle es un instrumento de Ordenación de conformidad con los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria.

Considerando que los expedientes se ajustan a las determinaciones de los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria en el que señala que los Estudios de Detalle podrán formularse para completar o ampliar las determinaciones establecidas en el Planeamiento General, teniendo por objeto prever, completar, adaptar o establecer alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle. No pudiendo, en ningún caso, alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Ajustándose a su función material este Estudio de Detalle.

Considerando los trámites señalados en su aprobación por los Art. 78 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 del Régimen del Suelo y 140.4 de su Reglamento de planeamiento, con los efectos de suspensión de licencias conforme al Art. 65 de la LS de Cantabria.

El Sr. Concejal D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación del grupo de Izquierda Unida, anunció su voto negativo en atención a las discrepancias existentes con el equipo gobernante, relativo a las viviendas de VPO. Se interrogó a si mismo en relación con la redacción del nuevo Plan General de ordenación urbana.

El Sr. Concejal D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del grupo del Partido Regionalista de Cantabria, anunció su abstención y la de su grupo sobre la idea de considerar este expediente como producto de lo acontecido en anteriores legislaturas. A su juicio es necesario plantearse las posibles modificaciones del modelo de urbanismo en general del Ayuntamiento. El estudio de detalle no debe modificar el proyecto general.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del grupo del Partido Socialista Obrero Español, anunció su abstención en el expediente, velando ulteriormente por el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del grupo del Partido Popular, anunció su voto favorable y el de su grupo al estimar la corrección técnica en la aprobación del proyecto y contar el expediente con todos los informes favorables.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de Cantabria de 6 de junio de 2007, número 109, página 8.065, por espacios de veinte días.

Terminado así el debate se pasó al ulterior votación con el resultado siguiente>: Votos a favor: 10 (P.P.), Votos en contra: 1 (IU), Abstenciones: 6 (PSOE y PRC).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por "Gevi, S.L.- Desarrollos Inmobiliarios", en el Ámbito de Actuación nº 61, en la calle La Serna, redactado por el Arquitecto D. José L. Blanco Rojo, en las condiciones señaladas por los Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- En tanto no hayan finalizado los procedimientos de equidistribución no podrán otorgarse licencias de edificación, demolición, segregación y otras análogas en el Ámbito comprendido en el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL AMBITO DE ACTUACION Nº 12 EN LA CALLE SAN JOSE.- “ALTOS DE SAN VICENTE, S.L.”.-

Visto el expediente 97/2007, a instancia de ALTOS DE SAN VICENTE, S.L., se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la c/ San José (A.A., nº 12), redactado por los Arquitectos D. Carlos Ruiz y D. César Gutiérrez.

Considerando que el Estudio de Detalle es un instrumento de Ordenación de conformidad con los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria.

Considerando que los expedientes se ajustan a las determinaciones de los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria en el que señala que los Estudios de Detalle podrán formularse para completar o ampliar las determinaciones establecidas en el Planeamiento General, teniendo por objeto prever, completar, adaptar o establecer alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle. No pudiendo, en ningún caso, alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Ajustándose a su función material este Estudio de Detalle.

Considerando los trámites señalados en su aprobación por los Art. 78 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 del Régimen del Suelo y 140.4 de su Reglamento de planeamiento, con los efectos de suspensión de licencias conforme al Art. 65 de la LS de Cantabria.

El Sr. Concejel D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación del grupo de Izquierda Unida, anunció su voto negativo en atención a las razones expuestas en el punto anterior y basa su posición atendiendo a las discrepancias existentes con el equipo gobernante relativas a las viviendas de VPO.

El Sr. Concejel D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del grupo del Partido Regionalista de Cantabria, anunció su abstención y la de su grupo. Manifiesta su extrañeza por la urgencia de incluir este punto en el orden del día, aunque lo entiende por razón de la rapidez y la resolución del expediente.

Manifiesta su disconformidad con el diseño del Ambito de Actuación, por cuanto en una zona tan densificada no se permita obtener mayores espacios para el viario. Tampoco es posible hacernos una idea clara de cómo quedará el patio interior. “Nuestro centro urbano tiene un gran movimiento de vehículos, personas y mercancías, que merecen unos mayores espacios a disfrutar. Manifiesto mi preocupación porque en la ejecución de la obra se cumplan las medidas de seguridad tanto para los trabajadores como para los ciudadanos que tengan influencia en la citada obra”.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del grupo del Partido Socialista Obrero Español, estimó que el Estudio de Detalle, al igual que las ideas vertidas en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero, no permiten ganar terreno a la calle principal, la calle San José, y hemos de estar vigilantes respecto de la urbanización que se vaya a realizar. Evidentemente se ha producido un cambio de legislación y nos gustaría haber aportado alguna de estas ideas en las NN.SS., como así haremos cuando tengamos oportunidad, por lo que lamentamos no poder dar un cambio de rumbo a la ordenación de esta calle, ganando terrenos para la ciudadanía.

El Sr. Concejala D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del grupo del Partido Popular, anunció su voto favorable y el de su grupo al estimar la corrección técnica en la aprobación del proyecto. En referencia a la urgencia de su tramitación, este debate, ya fue analizado en la Comisión Informativa de Hacienda y supone ahorrar 2 meses al promotor, sin menoscabar el derecho de los concejales al examen del expediente. En lo demás es E.D. se ajusta a la normativa aprobada por el Ayuntamiento de Astillero y los grupos que apoyaron las normas en su momento, normativa vigente y que ha de aplicarse. El E.D. cuenta con todos los informes técnicos favorables.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de junio de 2007, número 115, página 8.602, por espacios de veinte días.

Terminado así el debate se pasó al ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: 10 (P.P.), Votos en contra: 1 (IU), Abstenciones: 6 (PSOE y PRC).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por "ALTOS DE SAN VICENTE, S.L.", en el Ámbito de Actuación nº 12, en la calle San José, redactado por los Arquitectos D. Carlos Ruiz y D. César Gutiérrez, en las condiciones señaladas por los Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- En tanto no hayan finalizado los procedimientos de equidistribución no podrán otorgarse licencias de edificación, demolición, segregación y otras análogas en el Ámbito comprendido en el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- PRORROGA DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN LA CALLE ALMIRANTE CHURRUCA.-

Por parte de la empresa: "UTE APARCAMIENTO DE ASTILLERO", se presenta una solicitud de prórroga del plazo de finalización de la obra del "Aparcamiento Subterráneo en la calle Almirante Churruca".

Considerando que en los informes del Secretario y Arquitecto municipales, se solicitaban informes de la empresa técnica Triax, y que por parte de la empresa adjudicataria se haría constar un plazo de prórroga y las circunstancias de su otorgamiento.

Considerando que se han recibido informes técnicos de las empresas "Triax, S.A." e "Instituto de Ingeniería del Cantabro" donde se motivan las circunstancias del aplazamiento, y que son favorables a la concesión de la prórroga solicitada hasta la fecha de 15 de septiembre de 2.007.

El Sr. Alcalde Presidente Sr. D. Carlos Cortina Ceballos explicó la ejecución de la obra del aparcamiento subterráneo, las distintas posibilidades, entre ellas, la concesión de prórroga solicitada por la empresa hasta el día 15 de septiembre de 2.007, con fundamento en distintas cuestiones geotécnicas dadas las peculiaridades del terreno que no son específicas de esta actuación, sino del municipio en general, más de Astillero que de Guarnizo por cuanto en aquél muchos de los terrenos obedecen a rellenos. De tal modo que ha habido que realizar en la obra distintos muros de pantalla, excavación con bataches y acodamiento de la estructura, lo que justifica esta prórroga hoy solicitada por la empresa constructora. A ello se le unen los distintos informes del Sr. Director de la obra, D. José Ramón Bringas Gallego y de la empresa Triax como organismo de control de la misma y en su nombre D. Jesús de Paz, así como el de la Secretaría Municipal y los Servicios Técnicos municipales.

El Sr. Concejala D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación del grupo de I.U., anunció su voto negativo y el de su grupo en razón a los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente. A mi juicio me cuesta ver la necesidad de esta prórroga por varios motivos: Se dice que en el estudio geotécnico aportado por el Ayuntamiento no hay nivel freático. Evidentemente se trata de un fallo del redactor del proyecto pero no imputable al Ayuntamiento. Asimismo los cambios en el acodamiento de la estructura de bataches se debían haber previsto con anterioridad. A mi juicio, estas circunstancias técnicas son imputables al contratista, que debe examinar el proyecto y presentar sugerencias. Del informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Astillero se puede extraer las siguientes circunstancias: la prórroga ha de estar en función del interés público. La obra de aparcamiento subterráneo es un contrato de resultado de término fijo por lo que se considera excepcional, debiendo cumplir el contratista con sus compromisos. El contratista no ha cumplido con estos compromisos y por tanto mi grupo se opone al otorgamiento de dicha prórroga.

En opinión de nuestro grupo el retraso es imputable a la propia concepción de la obra, con las prisas propias de las elecciones y con un plazo de ejecución muy corto, fijado en 9 meses, que desde un punto de vista técnico quizá no sea el más viable. Hemos de recordar que esta empresa ya ha recibido bastantes bonificaciones del Ayuntamiento de Astillero en forma de aportaciones de 1.196,000 € a la obra y 96.000 € como gastos de explotación, además de otros beneficios. A nuestro juicio, la prórroga no se ajusta al interés público.

El Sr. Concejel D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del grupo Regionalista, se lamenta de las obras cercanas a los períodos electorales. Considera el terreno irregular, con distancias muy cortas y pone de manifiesto que la zona está sometida a gran presión vecinal, y que esta está causando desasosiego y molestias a los vecinos. Se muestra en desacuerdo con el control que se ejerce sobre la obra, sobre un punto de vista de seguridad para los vecinos, como de su correcta ejecución. El tipo de concesión favorece a la empresa, que va a ser la adjudicataria. Con toda seguridad y con independencia de la prórroga la obra no se podría haber ejecutado para marzo de 2.007. los problemas obedecen a la toma de datos para la realización del proyecto y hay que exigir a la empresa un correcto desarrollo de la obras tanto en sus aspectos externos como internos.

En el turno de réplica resaltó las ideas iniciales entendiendo que la prórroga es necesaria para que finalice la obra.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del grupo socialista, anuncia su voto favorable sobre la bases de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, si bien manifiesta su preocupación y la de su grupo por la correcta construcción de la obra para el Ayuntamiento y los vecinos del mismo.

En el turno de réplica expuso la doble opción de la Corporación, o sancionar o conceder la prórroga, estimando esto último como correcto en razón a los argumentos expuestos.

El Sr. Concejel D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del grupo del Partido Popular, anuncia su voto favorable. Hemos de tener en cuenta distintos factores. En primer lugar la obra, no es ninguna "bicoca", sino que tiene serias dificultades de ejecución que se traducen en circunstancias sobrevenidas que han de tomarse en cuenta para el otorgamiento de esta prórroga, como lo son los inconvenientes geotécnicos, que escapan a un análisis superficial e incluso más profundo del terreno a tratar. Los informes en el expediente son favorables a dicha prórroga, siempre que la causa del retraso no sea imputable al contratista y este se obligue al correcto cumplimiento de la misma en el nuevo plazo acordado. El director de la ejecución de la obra avala la falta de imputabilidad a la empresa contratista.

Respecto de la incomodidad causada a los vecinos confiamos en que la obra vaya terminándose, y se generen las menos posibles, aunque toda obra ocasiona molestias.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de fecha de 2 de Julio de 2.007.

Terminado así el debates se pasó al ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: 16 (P.P., PSOE y PRC), Votos en contra: 1 (IU).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder prórroga del plazo de finalización de la obra “Aparcamiento Subterráneo en la calle Almirante Churruca”, a la empresa “UTE APARCAMIENTO DE ASTILLERO, hasta la fecha del 15 de septiembre de 2.007.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

5.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA J.G.L. DE 12-07-2007, RELATIVO AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO Nº 2 DE ASTILLERO”.-.

El Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Cortina Ceballos anunció al Pleno y propuso la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2.007, relativo al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación del gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Astillero para la financiación de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo del Colegio Público nº 2 de Astillero”. A su juicio, el convenio contempla una aspiración del Ayuntamiento y de todos los grupos políticos que lo integran, de dotar al colegio de un Pabellón con vestuarios y no de un mero gimnasio, agradeciendo a la consejería su colaboración. En términos económicos supone la aportación por parte de esta administración del 35 % y el 65 % por parte de la Consejería.

El Sr. Concejel D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de I.U., anuncia su voto favorable, alegrándose de la iniciativa del Ayuntamiento y de la colaboración de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. Se trata de una necesidad y manifestada por su grupo y por otros. Si bien, ya existe preocupación en la ciudadanía puesto que no se ha ejecutado nada. Considera justificada la premura de la tramitación y la ejecución de la obra por lo que alienta al equipo de gobierno para su resolución lo más pronto posible. Anuncia su voto favorable.

El Sr. Concejel D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del grupo regionalista, se congratula por la ejecución de la obra y anuncia igualmente su voto favorable, en la línea del resto de portavoces considerando la instalación más adecuada a las necesidades de los docentes y más completa que la proyectada inicialmente.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del grupo socialista, se manifiesta de acuerdo con el convenio, se alegra por los ciudadanos y aprovecha para animar a su ejecución. Esta idea de colaboración puede romper anteriores disensiones entre el gobierno de Cantabria y esta Administración, por lo que se felicita la actuación de la consejería competente y considera la instalación del pabellón como más funcional, habiendo sido tenidas en cuenta las ideas de su grupo en el proyecto.

El Sr. Concejel D. Fernando Munguí Oñate, en nombre y representación del grupo Popular, hace recapitulación del inicio de la proposición en la que el Ayuntamiento de Astillero y el grupo popular reservaron a través de las NNSS terrenos dotacionales para ese fin, siendo cedidos posteriormente a la Consejería de Educación, y proponiéndose a los grupos solicitar el cambio de gimnasio por el pabellón que fue aceptado por todos unánimemente con su satisfacción personal. Deseo reconocer que en el camino trazado por este equipo de gobierno para la construcción del pabellón, hemos tenido el apoyo, antes y después de las elecciones, del grupo socialista, y desearía resaltar la labor de una de sus portavoces, D^a Emilia Martínez Díaz en el tratamiento de este tema y su disposición. Confío en que nos sigan apoyando

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2.007, relativo al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación del gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Astillero para la financiación de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo del Colegio Público nº 2 de Astillero”, que copiado literalmente dice:

“”””””””D).- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL RECINTO DEL COLEGIO PÚBLICO Nº 2. (A.A. Nº 46).-

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 3.1. g) del Texto Refundido 2/2000 de Contratos para las Administraciones Públicas, en relación con los Arts. 4, 6 y 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/1992, el Ayuntamiento de Astillero y la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, aprueban el Convenio de Colaboración para la financiación conjunta del Pabellón Polideportivo del Colegio Público de Astillero nº 2 a construir en el Ámbito de Actuación nº 46.

La Junta de Gobierno Local desea introducir las siguientes matizaciones derivadas del comunicado enviado por el Sr. Alcalde Presidente a la Excm. Sra. Consejera de Educación que serían incluidas en su cláusula 2^a: “Corresponde al Ayuntamiento de Astillero la contratación de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo del C.P., conforme al Proyecto que le será entregado por la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación remitirá al Ayuntamiento una copia del Proyecto, con objeto de que presente sugerencias al diseño establecido en el mismo.

Corresponderá al Ayuntamiento el replanteo del Proyecto, dando cuenta a la Consejería de Educación de cuantas incidencias se produzcan en este acto.”

esfuerzos que se van a hacer realidad. La concesión se amplía hasta el año 2.021 y el plazo se ha visto afectado sin duda por los avatares administrativos y el cumplimiento de la legislación medio ambiental. Me siento orgullos de presentar este punto para su aprobación.

El Sr. Concejales D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, estima necesarias estas actuaciones que espera que se acompañen de otras complementarias, considerando todo ello de interés general y supone de nuevo un advenimiento con la sociedad del remo de Astillero que considera un referente deportivo en nuestro ayuntamiento, tanto por los títulos obtenidos, cuanto por la labor social realizada. El tratamiento de la sociedad Deportiva de Remo de Astillero, debe efectuarse desde la objetividad y desde el aprecio, superando aspectos políticos presentes en épocas pretéritas y evitando conflictos innecesarios. Se han de aportar soluciones para el disfrute de estas zonas por todos los habitantes del municipio. Estos proyectos y obras deben eliminar algunos de los actuales estados de las zonas adyacentes que dan una imagen no deseable del pueblo.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del PSOE, manifiesta que desea lamentar junto con mi grupo los problemas personales y políticos que acaecieron en la anterior corporación. Juzgo adecuada la dignificación de la zona del remo por varios motivos: por el deporte de alto nivel que se practica y las competiciones que allí se vienen desarrollando, tanto por la S.D. Remo Astillero, como por otros deportistas. Las obras servirán de estímulo para todos. En segundo lugar, por las pruebas deportivas que se vienen celebrando en unas instalaciones que quizás no fueran las más dignas y sin duda son susceptibles de ser mejoradas. Por lo peligroso del acceso para las embarcaciones, tanto de banco móvil como de banco fijo, evitándose en los sucesivos desgracias para deportistas y aficionados. Por la mejora de todo el conjunto de las instalaciones del Club de Remo, que en la actualidad "dejan mucho que desear".

El Sr. Concejales D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, desestima alguna de las objeciones formuladas. A su juicio no es un problema de enfrentamiento político, máxime en la actualidad. El tratamiento que recibe el Remo, como cualquier otro de los deportes del municipio. Los retrasos son imputables a la tramitación administrativa. Tenemos aún cuatro años por delante para culminar estos proyectos con la diligencia de todos nosotros, para poder poner en funcionamiento este proyecto y cuento con los grupos de la oposición para ello.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y vivienda de fecha de 16 de julio de 2.007.

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Aceptar la autorización para modificar y ampliar en unos 255 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre la concesión otorgada por Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1.990 con las actuaciones contempladas en:

- “Proyecto básico de construcción de pantalán flotante desmontable para embarcaciones de remo en la Ria de Astillero”.
- “Proyecto de acondicionamiento del borde de la Ría de Solía entre el Puente José Solana del Río y el Club de Remo”.
- “Proyecto básico de conservación y reparación de escollera de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Astillero para la ocupación de una parcela de al zona marítimo-terrestre de la Ría de Astillero con destino a instalaciones deportivas”.

7.- MOCIONES: CONTROL AL EJECUTIVO .-

No se presentaron.

8.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde Presidente dio cuenta a la Cámara Plenaria municipal de los informes siguientes:

- Poner a disposición los Decretos de Alcaldía.
- Los distintos proyectos en materia de política activa de empleo. Con dos propuestas denominadas: Hacia la ruta del empleo 2.007, que permitirá verificar 24 proyectos para desempleados del municipio. La contratación de 84 personas del Servicio Cantabro de Empleo para los distintos proyectos y actuaciones en colaboración con el Ayuntamiento de Astillero, de cara a que obtengan experiencia profesional.
- La tramitación de todos los proyectos en marcha en el año 2.007, algunos en proceso de realización, en la confianza de que todos los grupos políticos aportarán sus opiniones.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Salomón Martín Avendaños en nombre del Grupo socialista realizó las siguientes preguntas:

Pregunta: Se solicita de la Alcaldía la posibilidad de examinar los Decretos dictados en toda la legislatura.

Respuesta de la Alcaldía: No existe inconveniente alguno para que los examinen.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO